



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0180-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 30 de junio de 2021

-1-

VISTOS: El Oficio N° 0181-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 22 de junio de 2021; el Acuerdo N° 04-2021-CO-UNAJMA, de fecha 28 de junio de 2021 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas- con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, y Decreto Supremo N° 076-2021, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del martes 1 de junio de 2021;

Que, mediante Resolución N° 045-2021-CO-UNAJMA, se aprobó la relación de estudiantes que pertenecen al tercio y quinto superior semestral y acumulado período 2020-I;

Que, mediante Oficio N° 0181-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 22 de junio de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, que, *"a través de un correo la Oficina de Registros Académicos, remite la relación de estudiantes de Tercio y Quinto Superior Acumulado 2020-I, y solicita que dicha relación sea adjuntado como antecedente a la Resolución N° 45-2021-CO-UNAJMA, de fecha 1 de marzo del presente, en el que se Aprobó la relación de estudiantes que pertenecen al tercio y quinto superior semestral y acumulado período 2020-I"*; en ese sentido, la Vicepresidencia Académica solicita, *"atender a lo solicitado para que dicha relación forme parte de la Resolución N° 45-2021-CO-UNAJMA, con la finalidad de que se notifique de manera urgente"*;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0180-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 30 de junio de 2021

-2-

Que, por Acuerdo N° 04-2021-CO-UNAJMA, de fecha 28 de junio de 2021 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD**:

APROBÓ modificar la Resolución N° 0045-2021-CO-UNAJMA, de fecha 1 de marzo de 2021, conforme se detalla en la parte resolutive.

APROBÓ la relación de estudiantes que pertenecen al tercio y quinto superior acumulado correspondiente al periodo 2020-I;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución N° 045-2021-CO-UNAJMA, de fecha 1 de marzo de 2021, en el que:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la relación de estudiantes que pertenecen al tercio y quinto superior semestral y acumulado periodo 2020-I, remitido mediante Carta N° 020-2021-ORA-UNAJMA; que en anexo forma parte de la presente resolución.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la relación de estudiantes que pertenecen al tercio y quinto superior semestral periodo 2020-I, remitido mediante Carta N° 020-2021-ORA-UNAJMA; que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la relación de estudiantes que pertenecen al tercio y quinto superior acumulado periodo 2020-I; que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Facultades, Escuelas Profesionales, y Dirección de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL